

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (1) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0138

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 28 de abril, inadmitió la demanda por los requisitos allí mencionados, al incumplirse tales exigencias propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió,

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9415048f23f0bad5048ca1847b15066e23e05d4b08cabbad
40f729cf8e83ece1**

Documento generado en 01/07/2021 06:39:43 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**